



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00292 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: AURA MARIA VALENCIA ROMERO. CC. 22.305.448

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el expediente, se tiene que mediante memorial de 28/10/2022, el ejecutante solicitó medida cautelar de embargo del 50% de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 040-514968 y N° 040-2370, afirmando que dicha cuota parte de los mencionados bienes pertenecen a la demandada AURA MARIA VALENCIA ROMERO.

Para sustentar lo anterior, aporta certificados de tradición en los que se logra apreciar lo indicado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y por ser procedente, se ordenará el embargo de los mencionados inmuebles. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Decrétese el embargo de las cuotas partes de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 040-514968 y N° 040-2370 que sean de propiedad de AURA MARIA VALENCIA ROMERO con cédula No. CC. 22.305.448. Librese el oficio correspondiente a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ